



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0005923/2013, por el cual el Departamento FÍSICA solicita la designación del Prof. Ing. Vicente CAPUANO como Profesor Titular PLENARIO, dedicación exclusiva (005-101), en la Cátedra FÍSICA I y FÍSICA II (CS. BIOL. – PROF. CS. BIOL.); y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 12-H.C.S.-89;

Que el Prof. Ing. Vicente CAPUANO cumple con la reglamentación pertinente, ya que fue designado como Profesor Titular dedicación exclusiva por concurso;

Que por Resolución N° 497-H.C.D.-2013, se designó a los Profesores: Dr. Reinaldo WELTI, Ing. Edgardo GUTIÉRREZ e Ing. José LI GAMBI en calidad de Miembros del Tribunal para evaluar los antecedentes del Prof. Ing. Vicente CAPUANO, fs. 52;

El dictamen emitido por el Tribunal, obrante en fs. 53 a 54;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría Académica Área Biología;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

Art. 1º).- Solicitar al H. Consejo Superior la designación como Profesor Titular PLENARIO, dedicación exclusiva (005-101), del Prof. Ing. Vicente CAPUANO (Leg. 21819 - D.N.I. 7.680.032 - F.N. 27-MAY-49), a partir de la fecha de aprobación de la presente por parte de ese Cuerpo y por el término reglamentario vigente.

Art. 2º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según Ord. 5-HCS-95. – Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 3º).- El Prof. Ing. Vicente CAPUANO, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- Elevar al H. Consejo Superior la presente Resolución para su consideración.

Art. 5º).- La dedicación, plan de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 6º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 7º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 8º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Física y gírense las presentes actuaciones a Secretaría General de la Universidad Nacional de Córdoba.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Ing. ERNESTO AMBROGGIO
CONSEJO DIRECTIVO
H.C.D. Fac. C.E.F. y N.

RESOLUCION Nº 843-H.C.D.-2013.

